



*ANUNCIO de 20 de mayo de 2020 sobre notificación de resoluciones de recursos de reposición relativas a desestimaciones de solicitudes de concesión de ayudas de la submedida 10.1. Pago para compromisos agroambientales y climáticos, operación 10.1.5. Ganadería extensiva de calidad, gestionadas por el Servicio de Ayudas Complementarias, convocatoria 2016. (2020080423)*

En virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la vinculación directa con la resolución de los procedimientos administrativos en tramitación relativos a las solicitudes de concesión de las ayudas de agroambiente y clima convocadas por la Orden de 24 de enero de 2019 (DOE n.º 20, de 30 de enero), se

NOTIFICA

Resolución desestimatoria de los recursos de reposición interpuestos contra resoluciones desestimatorias de las solicitudes de concesión y pago de primer año de compromiso de las ayudas de la submedida 10.1. Pago para compromisos agroambientales y climáticos, operación 10.1.5. Ganadería extensiva de calidad, gestionadas por el Servicio de Ayudas Complementarias, convocatoria 2016, presentadas al amparo de la Orden de 28 de enero de 2016 (DOE n.º 20, de 1 de febrero).

La relación de personas afectadas por las resoluciones que se notifican se encuentra publicada en el portal oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, <http://www.juntaex.es//con03/Notificaciones>, pudiéndose acceder con las respectivas claves personalizadas a la aplicación LABOREO donde se encuentra el texto íntegro de la resolución.

Contra dicha resolución, que es firme en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (Sala de lo Contencioso-Administrativo), en el plazo de dos meses computado desde el día siguiente a aquel en que pierda vigencia o deje de tener efecto el actual estado de alarma con sus prórrogas, de conformidad con los artículos 10, 14 y 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con lo previsto en la disposición adicional segunda, apartado 1, del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, y en el artículo 2.1 del Real Decreto-ley 16/2020, de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 20 de mayo de 2020. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, ISIDRO LÁZARO SANTOS.